

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE  
ACREDITACIÓN COPAO  
DEL PSICÓLOGO / PSICÓLOGA  
EXPERTO EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

Índice:

- 1.- Introducción.
- 2.- Definición del neuropsicólogo clínico.
- 3.- Áreas de actividad profesional.
- 4.- Formación del neuropsicólogo clínico.
- 5.- Tipos y objetivos de los criterios.
- 6.- Procedimiento de acreditación:
  - Anexo I. Modelo de solicitud de la acreditación.
  - Anexo II. Curriculum Vitae.
  - Anexo III. Acreditación de la práctica supervisada.
  - Anexo IV. Acreditación de la actividad clínica.
  - Anexo V. Modelo de memoria de la actividad clínica.
  - Anexo VI. Documentos justificativos.

## 1. INTRODUCCIÓN

---

La Junta de Gobierno del Colegio oficial de Psicología en su reunión de fecha **11/07/2013** aprobó iniciar proceso de Acreditación de Experto en Neuropsicología.

De esta forma se da respuesta a la necesidad detectada de canalizar y reconocer la labor de los profesionales que vienen desarrollando su labor en este campo de la Psicología.

El proceso de acreditación se basará en las directrices generales finales compartidas y consensuadas con la FANPSE.

A continuación resumiremos las principales características que definen el modelo de Experto Neuropsicólogo que este proceso de acreditación reconoce como tal, en cuanto a su definición, áreas de intervención, formación genérica, formación específica, práctica supervisada y más convenientes, para el perfil a acreditar, cuidando la calidad y excelencia de todo ello.

## 2. DEFINICIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO

---

Según la National Academy of Neuropsychology (2001) el neuropsicólogo clínico "es un profesional de la psicología especialista en la ciencia aplicada de las relaciones cerebro-comportamiento.

El neuropsicólogo clínico utiliza este conocimiento en el estudio, evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación a través del ciclo vital del paciente y su entorno con alteraciones neurológicas, médicas, del neurodesarrollo y/o psicopatológicas, así como otras alteraciones emocionales, comportamentales, cognitivas y de aprendizaje.

El neuropsicólogo clínico utiliza principios, técnicas y tests neuropsicológicos para evaluar los aspectos afectados e intactos de las áreas psicosocial, cognitiva, conductual y emocional y su relación con el funcionamiento normal o afectado del Sistema Nervioso.

El neuropsicólogo clínico utiliza esta información y la proporcionada por otros profesionales de la salud para identificar, diagnosticar alteraciones neuropsicológicas, y planificar, implementar y valorar las estrategias de intervención."

### 3. ÁREAS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

---

Las principales funciones del Neuropsicólogo Clínico se enumeran a continuación:

#### **A.- Funciones de evaluación.**

La evaluación neuropsicológica tiene por objetivo identificar, describir y cuantificar los déficits cognitivos, emocionales y las alteraciones conductuales que se derivan de las lesiones y disfunciones cerebrales.

Supone la recogida de información y elaboración de la historia neuropsicológica, selección de las pruebas y técnicas de medida adecuadas, administración, interpretación y diagnóstico, planificación del tratamiento, realización del informe escrito y devolución de la información.

La evaluación se utiliza para los siguientes objetivos:

- 1.- Contribución al diagnóstico diferencial.
- 2.- Delimitación y cuantificación de las funciones alteradas y preservadas debidas a las lesiones focales o difusas del SNC.
- 3.-Establecer medidas de línea base para controlar el daño cerebral progresivo o los procesos de recuperación.
- 4.- Evaluación de la eficiencia de la intervención terapéutica de naturaleza médica, quirúrgica o psicológica.
- 5.- Determinar las secuelas cognitivas, emocionales, comportamentales, sociales y laborales derivadas de la afectación del SNC para los tribunales de justicia, así como las repercusiones laborales, educativas y sociales.
- 6.- Evaluación del estado cognitivo y afectivo para la formulación de estrategias de rehabilitación y diseño de intervenciones.

#### **B.- Funciones de tratamiento y/o intervención.**

Consiste en la aplicación de técnicas de evaluación específicas y de tratamiento de diferentes trastornos cognitivos y conductuales, utilizando actividades tanto de intervención clínica individual como grupal.

El tratamiento implica la identificación de los objetivos y necesidades de la intervención, formulación del programa de intervención, implantación, supervisión y adaptación de los programas a las necesidades y evaluación de la eficacia del tratamiento.

Puede consistir en:

1. Rehabilitación neuropsicológica. Intervención terapéutica con el objetivo de optimizar la recuperación de las funciones cognitivas afectadas, así como facilitar estrategias que permitan compensar los déficits. También incluye el tratamiento de los trastornos emocionales y de la conducta asociados a la propia lesión, con el fin de facilitar el proceso de adaptación de la persona.

2. Estimulación neuropsicológica. Intervención encaminada a estimular las funciones preservadas y con el objetivo de mantener la autonomía del paciente durante el máximo de tiempo posible.

### **C.- Funciones de asesoramiento.**

Consiste en la realización de servicios de asesoramiento a los pacientes y familiares, profesionales de la salud y organizaciones (escuelas, tribunales de justicia, compañías de seguros, unidades de rehabilitación, etc.).

Puede consistir en:

1.- Comunicación de los resultados del diagnóstico neuropsicológico, pronóstico y orientación terapéutica.

2.- Informar respecto a los servicios de neuropsicología y de sus funciones.

3.- Educación social respecto a los trastornos neuropsicológicos.

### **D.- Funciones de investigación.**

Incluye la selección y diseño de líneas y temas de investigación, revisión de la literatura relevante, supervisión del desarrollo y evolución de la investigación, y evaluación y publicación de los resultados.

## **E.- funciones de docencia y supervisión.**

Implica la planificación y diseño de cursos y currículums y la utilización de técnicas pedagógicas y metodologías de enseñanza eficaces.

Los ámbitos de actuación de la neuropsicología se desprenden de las funciones previamente nombradas, que serán:

1.- Población neurológica y neuroquirúrgica que incluiría a patología vascular cerebral, tumores, enfermedades infecciosas o inflamatorias, epilepsias, trastornos degenerativos, traumatismos craneoencefálicos, enfermedades desmielinizantes, trastornos del movimiento, etc.

2.- Población psiquiátrica, que incluye, entre otros, trastornos del estado de ánimo tanto por el diagnóstico diferencial con procesos degenerativos como por las consecuencias cognitivas que comporta la propia entidad nosológica. También se interviene en trastornos obsesivo-compulsivos, conversiones, determinados trastornos de personalidad, esquizofrenia, drogodependencias, etc.

3.- Población geriátrica por el estudio de patrones de envejecimiento normal y patológico y para intervenir mediante estrategias compensatorias y preventivas.

4.- Población pediátrica con problemas de aprendizaje, trastornos de atención- hiperactividad, tumores cerebrales y otros.

5.- La población general médica y quirúrgica que incluye enfermedades autoinmunes, vasculares, metabólicas, candidatos a transplantes de riñón o diálisis, candidatos para operación a corazón abierto, etc.

6.- Población forense, contribución a los procesos de discapacidad, detección de casos de simulación, peritajes, etc.

7.- Población en general desde la óptica de la relación cerebro-conducta.

#### 4. FORMACIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO

---

Se han seguido las pautas de los principales modelos internacionales.

En la actualidad, aunque ha sido cuestionado por algunos autores, el modelo de formación acordado en la Conferencia de Houston (1998) es el modelo más consensuado.

Parte del conocimiento teórico requerido en el modelo de la conferencia de Houston puede ser adquirido durante la realización de la Licenciatura / Grado en Psicología, aunque la mayoría del conocimiento específico y de habilidades deben ser adquiridas durante el periodo de formación de postgraduado.

Según dicha conferencia, los conocimientos teóricos y las habilidades necesarias para una correcta formación del neuropsicólogo son los siguientes:

##### **A) Conocimientos básicos:**

A1.- Psicología básica general:

- o Estadística y metodología.
- o Aprendizaje, cognición y percepción.
- o Psicología social y de la personalidad.
- o Bases biológicas de la conducta.
- o Psicología evolutiva.
- o Historia de la psicología.
- o Diferencias culturales y diversidad.

A2.- Psicología clínica general:

- o Psicopatología.
- o Psicometría.
- o Técnicas de entrevista y evaluación
- o Técnicas de intervención.
- o Ética profesional.

A3.- Conocimientos específicos de neuropsicología básica general: Fundamentos para el estudio de la relación cerebro-conducta.

- o Neuroanatomía funcional
- o Trastornos y alteraciones neurológicas que deben incluir etiología, patología, curso y tratamiento.
- o Otras condiciones no neurológicas que afectan al funcionamiento del SNC.
- o Neuroimagen y otras técnicas neurodiagnósticas.
- o Neuroquímica de la conducta.
- o Neuropsicología de la conducta.

A4.- Conocimientos específicos de neuropsicología clínica general: Fundamentos para la práctica de la neuropsicología clínica.

- o Especialización en técnicas de evaluación neuropsicológica.
- o Especialización en técnicas de intervención neuropsicológica.
- o Diseños de investigación y análisis en neuropsicología.
- o Principios profesionales y éticos en neuropsicología.
- o Implicaciones prácticas de las alteraciones neuropsicológicas.

## **B) Habilidades o destrezas:**

B1.- Evaluación:

o Reunir la información. o Hacer la historia clínica. o Seleccionar tests y medidas. o Administrar tests y medidas. o Interpretar y diagnosticar. o Planificar los tratamientos. o Realizar informes. o Proporcionar información. o Reconocer los principios multiculturales.

B2.- Tratamiento e intervención: o Identificar los objetivos de la intervención. o Especificar las necesidades de la intervención. o Formular un

plan de intervención. o Implementar el plan de intervención. o Seguir y ajustar el plan como sea necesario. o Evaluar los resultados. o Reconocer los aspectos multiculturales.

B3.- Asesoramiento (pacientes, familias, colegios, otros profesionales, etc.):

o Habilidades básicas de comunicación efectiva (por ejemplo, saber escuchar, negociar o explicar).

o Determinar y clarificar los motivos de consulta.

o Instruir a las fuentes de derivación sobre los servicios que proporcionan los neuropsicólogos clínicos (ventajas y limitaciones).

o Comunicar los resultados de la evaluación y las recomendaciones. o Educar a pacientes y familiares en lo que se refiere a los servicios que ofrece el neuropsicólogo y las alteraciones.

B4.- Investigación:

o Seleccionar temas apropiados de investigación.

o Revisar la literatura relevante.

o Diseñar la investigación.

o Realizar la investigación.

o Seguir los progresos.

o Evaluar los resultados.

o Comunicar los resultados.

B5.- Enseñanza y supervisión:

o Métodos de enseñanza efectivos.

o Planificar y diseñar cursos y desarrollo curricular.

o Uso de tecnologías educativas efectivas

o Uso de metodologías de supervisión efectivas (evaluación, intervención e investigación).

### **C.- Formación continua**

Esta formación deberá ser continua en el tiempo para la actualización del conocimiento. Por consenso, se considera que la formación continuada sea una recomendación pero no una exigencia en los criterios de acreditación.

## **5. TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS**

---

Los criterios de acreditación servirán para cumplir principalmente dos objetivos.

Por un lado, permitirán garantizar que los servicios que proporciona a la sociedad sean de una alta calidad, asegurando que los profesionales que los proporcionan disponen de la formación necesaria para realizar las funciones propias del Neuropsicólogo Clínico.

Por otro lado, servirán para establecer las bases de un futuro reconocimiento oficial de la neuropsicología clínica, ya que los criterios que se han establecido son iguales en términos de tiempo y calidad de la formación a los que cumplen otras especialidades ya reconocidas como la de Especialista en Psicología Clínica.

Por tanto, los criterios presentados servirán para:

1. Identificar con claridad a los profesionales de la psicología que ejercen su actividad en el ámbito de la Neuropsicología Clínica.
2. Garantizar la calidad del servicio ofertado a la sociedad bajo la etiqueta de Neuropsicología Clínica.
3. Diferenciar nuestra disciplina de otras disciplinas próximas.
4. Orientar la formación.
5. Homogeneizar el ejercicio profesional de la neuropsicología clínica en

todo el territorio nacional.

6. Facilitar el futuro reconocimiento administrativo de la especialidad en Neuropsicología Clínica.

En este sentido debemos diferenciar entre la vía reglada y los criterios de acreditación:

1. **Vía gubernamental reglada:** supone la existencia de una vía de formación conducente a un título oficial de especialista/ experto en Neuropsicología Clínica. Esa vía podrá desarrollarse en el futuro siguiendo los pasos legalmente previstos por el Ministerio de Educación y/o de Sanidad.

Pensamos que el documento base es una vía para poder desarrollar criterios de acreditación que puedan servir de guía para configurar este procedimiento de formación.

2. **Vía criterios de acreditación colegial:** serán de aplicación tanto a profesionales que actualmente están trabajando, como a futuros neuropsicólogos que se formen en ausencia de una vía gubernamental reglada. Se elaborarán unas vías transitorias.

En relación a este último aspecto, se ha considerado que los requisitos necesarios para el reconocimiento del neuropsicólogo clínico no sean inferiores a los legalmente previstos en la actualidad para el Psicólogo Clínico recogidos en la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998 de 20 de noviembre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, por el que se modifican las disposiciones transitorias

CRITERIOS BÁSICOS			REQUISITOS		
PREVIO	ESTAR COLEGIADO		VIA A	VIA B	VIA C
			OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
CONOCIMIENTOS	A.1. Conocimientos generales de Psicología	LICENCIATURA /GRADO DE PSICOLOGÍA	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	Neuropsicólogos clínicos ya acreditados en procedimientos regionales de acreditación se les reconocerá dicha acreditación y se establecerán procedimientos complementarios para que puedan alcanzar los criterios de la primera vía.
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica				
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	HORAS SEGÚN VÍA	500 horas de formación teórica postgraduada específica en Neuropsicología "Y"	MENOS DE 500 horas de formación teórica postgraduada específica en Neuropsicología "6"	
	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica				
HABILIDADES DESTREZAS	B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica	HORAS SEGÚN VÍA	4 años o 4000 horas de práctica supervisada específica de Neuropsicología.	6 años o 6000 horas de experiencia profesional en neuropsicología.	
	B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica				
	B.3. Habilidades de consejo y asesoramiento				
	B.4. Habilidades de investigación	NO OBLIGATORIO			
	B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza				

del citado Real Decreto 2490/1998. Especialmente, considera los requisitos recientemente aprobados en la Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica por el que la formación PIR pasa a 4 años.

Con estas consideraciones, los criterios de base para solicitar la acreditación del neuropsicólogo/a clínico/a son los siguientes (resumen general):

## **6. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL EXPERTO EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

El COPAO considera consensuadamente con la FANPSE que el futuro en el ejercicio profesional es la obtención de un título de Psicólogo Especialista en Neuropsicología Clínica.

Mientras se alcanza esta vía de formación, se establecen tres vías de acceso a la acreditación del profesional Experto en Neuropsicología Clínica (ENC).

El procedimiento de acreditación consiste en la presentación de los siguientes documentos en los formatos señalados al efecto según lo especificado en cada Vía.

Se establece el pago de una tasa por gestión del expediente de **110€**, **Tasa que incluye valoración inicial y las posibles valoraciones sucesivas, por aportarse nuevos documentos adicionales para alcanzar el objetivo final (para el caso de que la Comisión de Valoración reclamase completar algún aspecto del expediente).**

La Comisión se reunirá dos veces al año, la primera en los 6 primeros meses del año, y la segunda en los últimos 6 meses del año.

## Vía A:

Para **psicólogos y psicólogas en general** que opten a la acreditación de experto en Neuropsicología Clínica.

Para que se valore la solicitud de acreditación como experto en Neuropsicología Clínica por la “**Vía A**” el candidato debe aportar la siguiente documentación:

1.1.1.- Solicitud correctamente cumplimentada para que se realicen los trámites de valoración: **ANEXO I “Solicitud”**.

1.1.2.- Curriculum vitae tal y como se especifica en el **ANEXO II “C:V”**..

1.1.3.- Documentos acreditativos tal y como se especifica en el **punto 6.1**.

1.1.4.- Resguardo del pago de tasas correspondientes.

En este caso se deben justificar **500 horas de formación teórica** postgraduada en Neuropsicología Clínica **y 4 años o 4000 horas de práctica supervisada**.

De las 500 horas de formación teórica postgraduada, al menos el 50% han de acreditarse mediante un título de postgrado o máster específico en neuropsicología con calidad reconocida. El 50% restante se acreditaría con la asistencia a cursos de formación de postgrado en neuropsicología también de calidad reconocida.

*Para esta "Vía A" las horas de práctica supervisada se justificarán siguiendo los puntos desarrollados en el ANEXO III "PRACTICA SUPERVISADA".*

CRITERIOS BÁSICOS		REQUISITOS		
		VIA A		
PREVIO	<b>ESTAR COLEGIADO</b>	OBLIGATORIO		
CONOCIMIENTOS	A.1. Conocimientos generales de Psicología	LICENCIATURA /GRADO DE PSICOLOGÍA	OBLIGATORIO	ANEXO I "SOLICITUD"
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica			ANEXO II "C.V."
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	HORAS VÍA	500 horas de formación teórica postgraduada específica en Neuropsicología <b>"Y"</b>	50% Máster reconocido
	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica			50% Cursos reconocidos
HABILIDADES DESTREZAS	B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica	HORAS VÍA	4 años o 4000 horas de práctica supervisada específica de Neuropsicología.	ANEXO III "PRACTICA SUPERVISADA"
	B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica			
	B.3. Habilidades de consejo y asesoramiento			
	B.4. Habilidades de investigación	NO OBLIGATORIO		
	B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza			

## Vía B:

Esta vía está prevista para aquellos **profesionales con experiencia profesional** y/o formación no reglada que no cumplan los criterios establecidos en la vía A.

Para que se valore la solicitud de acreditación como experto en Neuropsicología Clínica por la “**Vía B**” (candidato con experiencia profesional), se debe aportar la siguiente documentación:

1.2.1.- Solicitud correctamente cumplimentada para que se realicen los trámites de valoración: **ANEXO I “Solicitud”**.

1.2.2.- Curriculum vitae tal y como se especifica en el **ANEXO II “C:V”**.

1.2.3.- Documentos acreditativos tal y como se especifica en **el punto 6.1**.

1.1.4.- Resguardo del pago de tasas correspondientes.

En este caso se deben justificar 6 años o 6000 horas de experiencia profesional en neuropsicología clínica (según **ANEXO IV “ACTIVIDAD CLINICA”** y **ANEXO V “MEMORIA ACT. CLINICA”**).

Si en este caso también existen horas de práctica supervisada podrán ser valorados una vez se justifiquen siguiendo los puntos desarrollados en el **ANEXO III “PRACTICA SUPERVISADA”**.

CRITERIOS BÁSICOS		REQUISITOS <b>VIA B</b>		
PREVIO	ESTAR COLEGIADO	OBLIGATORIO		
CONOCIMIENTOS	A.1. Conocimientos generales de Psicología	LICENCIATURA /GRADO DE PSICOLOGÍA	OBLIGATORIO	ANEXO I "SOLICITUD"
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica			ANEXO II "C.V."
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	HORAS VÍA	MENOS DE 500 horas de formación teórica postgraduada específica en Neuropsicología <b>"6"</b>	50% Máster reconocido
	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica			50% Cursos reconocidos
HABILIDADES DESTREZAS	B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica	HORAS VÍA	6 años o 6000 horas de experiencia profesional en neuropsicología clínica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* ANEXO III "PRACTICA SUPERVISADA"(No obligatorio).</li> <li>* ANEXO IV" ACTIVIDAD CLÍNICA".</li> <li>* ANEXO V "MEMORIA ACT. CLINICA"</li> </ul>
	B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica			
	B.3. Habilidades de consejo y asesoramiento			
	B.4. Habilidades de investigación	NO OBLIGATORIO		
	B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza			

## Vía C:

Para los **neuropsicólogos clínicos ya acreditados en procedimientos regionales** de acreditación se les reconocerá dicha acreditación.

Para que se considere la acreditación como especialista en Neuropsicología Clínica por esta “**VÍA C**” el candidato debe aportar la siguiente documentación.

1.3.1.- Solicitud correctamente cumplimentada para que se realicen los trámites de valoración: **ANEXO I “Solicitud”**.

1.3.2.- Curriculum vitae tal y como se especifica en el **ANEXO II “C:V”**.

1.3.3.- Documento acreditativo que justifique el reconocimiento del COP correspondiente.

1.1.4.- Resguardo del pago de tasas correspondientes.

En estos casos, la acreditación del COP correspondiente, puede no corresponderse con los criterios establecidos por la Comisión de Acreditación COPAO (**CAC**) (criterios mínimos establecidos en las **VÍAS A** y **B** del presente documento).

Si la **CAC** considera que el candidato no cumple los requisitos mínimos establecidos en el presente documento para la acreditación COPAO, la comisión puede requerir documentos complementarios que justifiquen los mínimos necesarios para poder acreditar al candidato que serán los señalados para la Vía “A”:

CRITERIOS BÁSICOS		REQUISITOS		
		VIA C		
PREVIO	ESTAR COLEGIADO	OBLIGATORIO		
CONOCIMIENTOS	A.1. Conocimientos generales de Psicología	LICENCIATURA /GRADO DE PSICOLOGÍA	OBLIGATORIO	ANEXO I "SOLICITUD"
	A.2. Conocimientos generales de Psicología Clínica			ANEXO II "C.V."
	A.3. Conocimientos de Neuropsicología	Neuropsicólogos clínicos ya acreditados en procedimientos regionales de acreditación se les reconocerá dicha acreditación.  Se establecerán procedimientos complementarios para que puedan alcanzar los criterios de la Vía "A", en los casos necesarios.	Documento que acredite el reconocimiento regional no COPAO.  ** Debe de especificar los requisitos cumplidos en su caso, para el acceso al mismo.	
	A.4. Conocimientos de Neuropsicología Clínica			
HABILIDADES DESTREZAS	B.1. Habilidades de evaluación neuropsicológica		NO OBLIGATORIO	
	B.2. Habilidades de rehabilitación neuropsicológica			
	B.3. Habilidades de consejo y asesoramiento			
	B.4. Habilidades de investigación		NO OBLIGATORIO	
	B.5. Habilidades de supervisión y enseñanza			

\*\*Deben de entregarse los criterios establecidos y cumplidos para la concesión de la acreditación del COP correspondiente.

### **7.1.- Tipo de presentación de la documentación para VÍAS “A”, “B” Y “C”:**

El curriculum vitae seguirá los puntos detallados en **ANEXO II “C.V.”** y se acompañará de los documentos acreditativos para una mejor valoración del mismo con los siguientes formatos y/o contenidos:

- Original o fotocopia compulsada de los títulos universitarios, de postgrado, doctorado y de otros cursos realizados (ver puntos 1.1, 1.2 y 1.3 para cada una de las vías de acceso A, B o C).
- Fotocopia de la vida laboral o de los contratos u otro tipo de documento que justifique los trabajos realizados dentro del ámbito de la neuropsicología (ver puntos 1.1, 1.2 y 1.3 para cada una de las vías de acceso A, B o C).
- Fotocopia de los documentos acreditativos de toda la docencia realizada.
- Fotocopia acreditativa de las publicaciones realizadas (sólo fotocopia de la hoja dónde se especifique título de la publicación y autores).
- Fotocopia acreditativa de las estancias realizadas en centros clínicos o de investigación relacionados con la neuropsicología.
- Fotocopia de otro tipo de información relevante que desee que se le valore durante el proceso de acreditación, en referencia a los puntos del **ANEXO II “C.V.”:**

*(1.4.4.- Formación complementaria:*

*1.4.5.- Otros méritos que desee hacer constar )*